



## RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA Nº 152 -2018-GRJ/ORAF/ORH.

Huancayo, 06 MAR. 2018

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 140-2018-GRJ/CBS y Reporte N° 001-2018-GRJ/GRPPPAT/ESSA, respecto a la suspensión de servicios sin contraprestación, solicitada por doña **Edith Soledad Soto Agüero**, trabajadora contratada bajo el régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 del Gobierno Regional Junín;



## CONSIDERANDO:

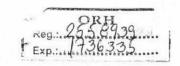
Que, conforme al numeral 20 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú, toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado, una respuesta también por escrito dentro del plazo legal;

Que, por su parte, el Numeral 12.2 del Artículo 12º del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, concordante con el artículo 58º del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín"; aprobada por R.E.R. Nº 552-2013-GRJ/PR, establecen como derecho del servidor bajo el régimen Especial del Decreto Legislativo 1057, a la Suspensión de su obligación de prestar sus servicios sin contraprestación, para hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas justificadas;

Que, en el presente hecho, doña Edith Soledad Soto Agüero, ha solicitado la suspensión de prestar sus servicios sin contraprestación, el mismo que cumple con las exigencias reglamentarias, toda vez que su petitorio a sido generada con la debida antelación al uso físico materia del presente, y cuenta con la autorización de su jefe inmediato; de modo que resulta procedente su pretensión, siendo necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;

Contando con la visación correspondiente de la Sub Dirección de Recursos Humanos; y;

En atención a las funciones establecidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 068-2015-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 111-2018-GR-JUNIN/GR;









## SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. - CONCEDER, la suspensión de sus servicios sin contraprestación, el día 28 de febrero del 2018, a favor de doña Edith Soledad Soto Agüero, trabajadora contratada bajo el régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO SEGUNDO - NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE. ATENDER

Lic. Adm. Victor Angeles Cardenas SUB DIRECTOR (e) DE LA OFICINA RECURSOS HUMANOS GOBIERNO REGIONAL JUNIN

> GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

Abou A Antoniora Viciation Robles

SECRETARIA GENERAL